

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-15800-20250213085001.pdf		1	2 - 2
3	Documento principal: Aguilar de la Frontera.pdf	7947030_20250213_085002.pdf	2	3 - 4
4	resguardo ingreso cajasur pdf	7947033_20250213_085002.pdf	1	5 - 5
5	MEMORIA ALCALDIA G.I 17.pdf	7947044_20250213_085003.pdf	1	6 - 6
6	PROV. ALCALDIA 17.pdf	7947051_20250213_085003.pdf	1	7 - 7
7	INFORME INTERV G.I 17.pdf	7947262_20250213_085003.pdf	1	8 - 8
8	Decreto GEN.17.pdf	7947278_20250213_085003.pdf	2	9 - 10
9	CONT. 17.2024.pdf	7949316_20250213_085003.pdf	2	11 - 12

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/15800

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 13-02-2025 08:50:02)

ASUNTO: G.I 17/2024 POR IMPORTE 680.735,13 EUROS.

Resguardo del documento: Documento principal: Aguilar de la Frontera.pdf

SHA256: 6F48EE31EC3CF868B787187AB2C4BD83E5C6484BAC9F926F3653D5FCA9A8CB74

Resguardo del documento: resguardo ingreso cajasur pdf

SHA256: 5E5333F7A13DD0B1FD40743B599994117173A4ADCD32A3CB307B52277E3A8019

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA G.I 17.pdf

SHA256: 994F1C47047A30ACC2C189F9EC4199F0E3FA8427F334EBB95B7929DBA5F1E67C

CSV: 7EFBC9ED9EEA2343DF23 Fecha de insercion : 25-10-2024 12:56:48

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA 17.pdf

SHA256: A9DAC4276454ED64B607175700F0E4546B401B71D7D0E2FF8001F435A33D92F9

CSV: C48CA01E3BAF181C020D Fecha de insercion : 25-10-2024 12:57:11

Resguardo del documento: INFORME INTERV G.I 17.pdf

SHA256: CCA191BA5DE480E2D8EBABB81213B6C30021FBADEFA226A9C15BD56645E0C326

CSV: 92AE61B481EB099946A4 Fecha de insercion : 25-10-2024 13:24:46

Resguardo del documento: Decreto GEN.17.pdf

SHA256: C9EA8C91672CBEC226D54D4F23027A4F75DF06296733F90C506C337258069A0B

CSV: 464BB1EB1636F1970EE4 Fecha de insercion : 25-10-2024 13:52:16

Resguardo del documento: CONT. 17.2024.pdf

SHA256: 566F54A2CEC4D72BF968692922B2B43573671A65D6438C5F35CA83AA87BAC87E

Dña. Carmen Flores Jiménez
 AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
 PZ DE SAN JOSE 1
 Aguilar de la Frontera - 14920

Estimada Alcaldesa:

Tal y como recoge el Convenio de colaboración para la Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio firmado entre su Ayuntamiento y el Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) en sus estipulaciones segunda y quinta, la financiación del Servicio le corresponderá al Instituto Provincial de Bienestar Social. Para ello, por parte de este organismo autónomo, se hacen entregas mensuales en base a las planillas presentadas por su ayuntamiento donde se recogen la relación de personas atendidas y el número de horas efectivamente prestadas, transfiriéndose en base a ellas, las cuantías necesarias para la atención de los casos activos cada mes.

Una vez transferidas las cuantías correspondientes a los meses del ejercicio 2023 a los ayuntamientos de la provincia, el IPBS procede a realizar la liquidación de dichas cuantías con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencias de Andalucía. Una vez cerrada dicha liquidación, se han detectado diferencias entre las cuantías transferidas para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencias y el coste efectivo incurrido. Dichas diferencias provienen de algunas incidencias detectadas en las horas efectivamente prestadas y como consecuencia de la modificación del coste/máximo de referencia aprobado por Resolución de 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha resolución fija el coste/hora de referencia en 15,45 € pudiendo aplicarse el mismo con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2023.

Por ello, procede realizar la regularización de dichas cuantías, por lo que en los próximos días se va a realizar transferencia a su ayuntamiento en concepto de regularización SAD Dependencias 2023 de las cuantías que se recogen a continuación:

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P46000021

MES	HORAS PRESTADAS	TRASFERENCIA REALIZADA POR IPBS SAD-DEPENDENCIAS	COSTE REAL TRAS LIQUIDACIÓN SAD-DEPENDENCIAS	CUANTÍA A TRANSFERIR POR EL IPBS PARA REGULARIZACIÓN
ENERO 2023	19338,27	239.384,49 €	296.358,78 €	56.974,29 €
FEBRERO 2023	19044,58	235.825,15 €	291.817,60 €	55.992,45 €
MARZO 2023	18796,67	232.593,29 €	287.992,36 €	55.399,07 €
ABRIL 2023	18888,71	233.998,31 €	289.413,82 €	55.415,51 €
MAYO 2023	19030,81	235.754,21 €	291.620,09 €	55.865,88 €
JUNIO 2023	19058,16	235.763,58 €	291.897,65 €	56.134,07 €
JULIO 2023	18839,92	232.941,73 €	288.519,49 €	55.577,76 €
AGOSTO 2023	18916,08	234.103,58 €	289.830,64 €	55.727,06 €
SEPTIEMBRE 2023	19572,28	242.147,02 €	299.722,76 €	57.575,74 €
OCTUBRE 2023	20080,12	248.503,93 €	307.456,90 €	58.952,97 €
NOVIEMBRE 2023	19846,27	245.155,89 €	303.702,38 €	58.546,49 €
DICIEMBRE 2023	19855,54	245.184,89 €	303.758,73 €	58.573,84 €
TOTAL EJERCICIO 2023	231267,41	2.861.356,07 €	3.542.091,20 €	680.735,13 €

Código seguro de verificación (CSV):

33AA AA40 67E9 4D8E 0A16



33AAAA4067E94D8E0A16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 01-08-

REGISTRO
ELECTRÓNICO

Registro:
002/RT/E/2024/2991

01-08-2024 13:39:04

pbs_registro_ipbs_02

Por otro lado, tal y como recoge el artículo 24 de la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en base a la estipulación Séptima del Convenio de Colaboración suscrito el pasado mes de diciembre de 2023 entre su ayuntamiento y el Instituto provincial de Bienestar Social de Córdoba para la Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2024, su ayuntamiento deberá remitir **certificado** suscrito por la persona titular del órgano de la corporación local con atribuciones en materia de Intervención donde consten la entidad o entidades prestadoras del servicio del ejercicio 2023, así como los importes satisfechos en concepto de **Ayuda a Domicilio de Dependencias 2023** a la citada entidad de forma mensual, así como la fecha en la que se abonó la citada cantidad.

Es **muy importante** que dicho certificado contenga las cuantías fruto de la regularización del servicio para el ejercicio 2023 que se transfieren ahora, por lo que estas deberán ser abonadas a las empresas prestadoras del servicio a la mayor brevedad posible si aún no se ha realizado. Como se ha comentado anteriormente, este certificado hace referencia únicamente a la Ayuda a Domicilio de Dependencias.

Este certificado es necesario únicamente en el caso de que la prestación del servicio se haga de forma indirecta. Si a lo largo del ejercicio 2023 han coexistido los dos tipos de gestión, deberá recogerse en el certificado y cumplimentar únicamente las cantidades satisfechas a la entidad prestadora del servicio en el periodo de gestión indirecta. Se adjunta modelo de certificado.

Le rogamos, igualmente, que nos remitan el certificado a la mayor brevedad posible ya que son un requisito necesario para la justificación del servicio a través del registro electrónico del IPBS.

Sin más, reciba un cordial saludo

LA PRESIDENTA

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.J.F. P46000021

Código seguro de verificación (CSV):

33AA AA40 67E9 4D8E 0A16



33AAAA4067E94D8E0A16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 01-08-

pie_registro_ipbs01

REGISTRO
ELECTRÓNICO

Registro:

002/RT/E/2024/2991

01-08-2024 13:39:04

pie_registro_ipbs02

**Detalle transferencia**Fecha **26/08/2024**Hora **12:32:16**

Nº de contrato	9150648671
Fecha valor	26/08/2024
Concepto detallado	EXP. 2024/ 7.230 TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS REGULARIZACION AYUDA A DOM ICILIO DE DEPENDENCIAS DEL AÑO 2023 OP.2 2024010705

Abono

Referencia	2024/011510
Tomadora	0237 -
Nombre del beneficiario	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTE
Nombre del emisor	INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Importe **680.735,13 €**



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
2312	227.20	SERVICIO AYUDA DOMICILIO (REGULARIZACIÓN 2023)		680.735,13
		Suma la generación de crédito		680.735,13

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.09	DEL IPBS SUBV. AYUDA REGULARIZACIÓN AYUDA DOMICILIO 2023	680.735,13
	Suma el ingreso que genera el crédito	680.735,13

(firmado electrónicamente.)

Código seguro de verificación (CSV):

7EFB C9ED 9EEA 2343 DF23



7EFBC9ED9EEA2343DF23

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 25-10-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 17/2024**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

C48C A01E 3BAF 181C 020D



C48CA01E3BAF181C020D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 25-10-2024



**Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera**

EXP. GENERACIÓN 17/2024
(GEX 2024/15800)

El Interventor que suscribe, vista la Propuesta sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/2023, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

CUARTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

92AE 61B4 81EB 0999 46A4



(92)AE61B481EB099946A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 25-10-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 17/2024

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“El interventor que suscribe, vista la Propuesta de Alcaldía sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad

Código seguro de verificación (CSV):

464B B1EB 1636 F197 0EE4



464BB1EB1636F1970EE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 25-10-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 25-10-2024

Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/20203, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. **17/2024**, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **17/2024**, con el siguiente resumen:

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2312	227.20	SERVICIO AYUDA DOMICILIO (REGULARIZACIÓN 2023)	680.735,13
		Suma la generación de crédito	680.735,13

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.09	DEL IPBS SUBV. AYUDA REGULARIZACIÓN AYUDA DOMICILIO 2023	680.735,13
	Suma el ingreso que genera el crédito	680.735,13

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

464B B1EB 1636 F197 0EE4



464BB1EB1636F1970EE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 25-10-2024

Firmado por Secretaría General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 25-10-2024

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12024004958 Número de Registro 2024/023828 Número de Expediente 1 - G.I 17/2024 Número de Referencia 2024009459 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	46109	DEL IPBS SUBV. AYUDA REGULARIZACIÓN AYUDA DOMICILIO 2023
		Importe Aplicación (A) 680.735,13 Euros
Total de la operación en letra (euros) seiscientos ochenta mil setecientos treinta y cinco euros y trece céntimos		IMPORTE TOTAL (A) 680.735,13 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)	680.735,13 Euros
--	----------------------------	-------------------------

Texto
G.I 17/2024 GEX 2024/15800, DEC 2024/00003383

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 17364 Fecha 28-10-2024	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	Signo 0	Número de Operación 22024014391 Número de Registro 2024/023827 Número de Expediente 1 - G.I 17/2024 Número de Referencia 2024009457 Número de Aplicaciones 1
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>MC</h1> Créditos Generados por Ingresos		Departamento Financiación 2 - Compromiso de Ingr.

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
2312	22720		SERVICIO AYUDA DOMICILIO (REGULARIZACIÓN 2023)
			Importe Aplicación (A) 680.735,13 Euros
Total de la operación en letra (euros) seiscientos ochenta mil setecientos treinta y cinco euros y trece céntimos			IMPORTE TOTAL (A) 680.735,13 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)	680.735,13 Euros
--	----------------------------	-------------------------

Texto
G.I 17/2024 GEX 2024/15800, DEC 2024/00003383

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 17363 Fecha 28-10-2024	
--	--